



DECRETO U. DE C. N° 2019 – 177

VISTO:

1. Lo acordado por el Directorio de la Corporación en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2019 y lo informado al Consejo Académico en sesión extraordinaria del 29 de noviembre de 2019.
2. Que la Universidad de Concepción, desde su fundación, ha estado permanentemente comprometida con su entorno social y en la hora actual, en que como sociedad enfrentamos una crisis social y política mayor, nuestra Casa de Estudios, -fiel a su tradición- se ve en la necesidad de contribuir a la búsqueda de caminos que puedan colaborar a la mejor resolución de esta crisis.
3. En ese contexto, debemos emprender acciones efectivas que nos permitan abordar la expresión de esas demandas al interior de la Universidad; demandas tales como, equidad salarial y condiciones laborales acordes con los valores universitarios, formación integral, mayores espacios de participación y trato digno para todas las personas que componen la comunidad universitaria.
4. Que una característica principal de la Universidad y herramienta fructífera es el diálogo que convoca a la participación de toda la comunidad universitaria. Por lo mismo, se hace indispensable impulsar un proceso de diálogo democrático que sirva para alcanzar acuerdos y elaborar propuestas en los distintos ámbitos del quehacer universitario, que puedan ser luego sometidas a la consideración de los órganos institucionales competentes.
5. Lo dispuesto en los artículos: 13, 24 N°13, 46 N°5, 33, 36 N°21, todos del Estatuto de la Corporación, y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018.

DECRETO:

1. Constitúyase una mesa de trabajo institucional que tendrá como objetivo principal elaborar propuestas para ser presentadas al Consejo Académico y al Directorio, sobre los asuntos que proponga el Rector, por intermedio de quien presida la Mesa, y que –fundamentalmente– han emanado de los resultados obtenidos de las instancias de participación desarrolladas hasta hoy en los distintos espacios universitarios.
2. La mesa de trabajo institucional deberá iniciar su trabajo a más tardar en el mes de enero de 2020 y presentar sus propuestas durante el mes de mayo de 2020, para consideración del Directorio y del Consejo Académico.
3. La mesa estará compuesta por cuatro representantes del Rector, cuatro representantes de las Facultades elegidos por los Decanos a razón de uno por grupo de facultades, un representante de la dirección del Campus Chillán y un representante de la dirección del Campus Los Ángeles, dos representantes de cada una de las tres directivas sindicales, un representante de la federación de estudiantes de cada campus, un representante del CGE Concepción, y un representante por cada organización universitaria constituida legalmente, a la



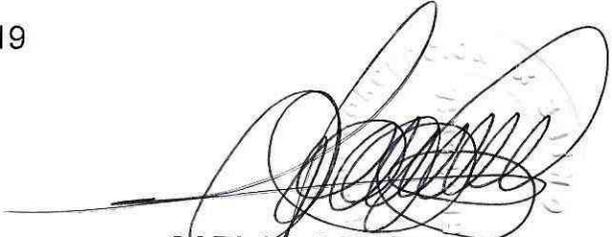
Universidad de Concepción

fecha de este decreto. Las instancias que tengan más de un representante en la composición de la mesa deberán aplicar un estricto criterio de paridad de género.

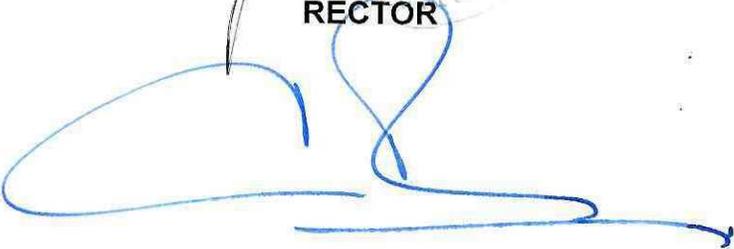
4. El Secretario General actuará como secretario y ministro de fe.
5. La mesa será dirigida por un/a Presidente que designará el Rector, entre sus representantes y sus facultades serán, entre otras; citar a las respectivas sesiones, presidirlas, fijar la tabla, dirigir el debate. En caso de ausencia podrá nominar a otro miembro de la mesa para presidir las sesiones. Será función principal de quien presida proponer los temas a tratar, sin perjuicio de que se puedan incorporar nuevos a propuesta de la misma mesa, por mayoría de sus integrantes.
6. La persona encargada de presidir, una vez designada por el Rector, podrá establecer las medidas que estime pertinentes para el adecuado funcionamiento de la mesa y asegurar el cumplimiento de sus fines. La propia mesa, podrá acordar por los tres quintos de sus miembros, lo que estime conveniente para el mejor desarrollo de su labor, dentro del ámbito de su competencia.

Transcribese electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a Director(a) de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al/a la Director(a) de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 17 de diciembre de 2019



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

MTR/poc